

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 31/05//2018

INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 28/04/2018		\$ 9,887,627.15
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,585,190.42
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 174,801.85	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 52,863.88	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 674,198.93	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 20,807.42	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 3,549.00	
DER. DE INSPECCION Y CONT. DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 520.23	
CONT. POR SERV. RELAT. A CONST. DE OBRAS PR	\$ 11,728.10	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 313,311.05	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 59,306.05	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 11,813.96	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 967.06	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 140,705.26	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 87,491.23	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 9,500.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 16,712.40	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 6,914.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 81,371.66
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 36,714.04	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 899.37	
INTERESES BANCARIOS	\$ 39,581.57	
MULTAS	\$ 4,176.68	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 295,521.06
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 10,471.18	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 13,891.62	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 62,736.58	
OBRA GAS NATURAL EJER. ANTERIORES	\$ 4,989.04	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 115,086.04	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 62,071.62	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 900.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 202.25	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 25,172.73	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 2,918,321.99	\$ 2,918,321.99
FO.FIN. DES. DEL EJERCICIO	\$ 415,563.55	\$ 415,563.55
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 154,468.67	\$ 154,468.67
FODEMEEP	\$ 233,271.82	\$ 233,271.82
FOMMEP	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 44,000.00	\$ 44,000.00
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
SALA CUNA	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 137,773.00	\$ 137,773.00
INGRESO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 14,175.00	\$ 14,175.00
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 101,587.07	\$ 101,587.07
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 51,045.00	\$ 51,045.00
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00

DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 667,569.10	\$ 667,569.10
TOTAL INGRESOS AL 31/05/2018	\$ 6,866,358.34	
SUMAS IGUALES		\$ 16,753,985.49

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2018		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 2,693,145.83	\$ 2,693,145.83
CONSUMO		\$ 450,657.80
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 18,889.51	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 139,667.52	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 11,090.96	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 38,538.63	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 146,655.11	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 41,237.92	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 420.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 46,135.27	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,415.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 1,441.10	
GASTOS CONSUMO H.T.C.	\$ 1,295.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 2,871.78	
SERVICIOS		\$ 1,821,902.70
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 10,160.17	
SERVICIOS POSTALES	\$ 20,717.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 29,842.98	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 131,221.08	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 37,413.56	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 46,346.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 48,941.72	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 1,174.62	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 3,700.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 11,500.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 977,663.30	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3,498.42	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 7,840.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$ 5,020.25	
OTROS SERVICIOS	\$ 26,032.60	
GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 1,693.75	
HONORARIOS VARIOS	\$ 22,203.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 368,869.00	
GASTOS POR GESTIONES DE COBRANZA	\$ 4,985.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 23,143.75	
SERVICIOS VARIOS	\$ 39,936.50	
GASTOS BANCARIOS	\$ 18,795.67	\$ 18,795.67
AL SECTOR PRIVADO		\$ 887,568.51
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 56,729.67	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 13,954.42	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 17,750.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 49,810.04	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 5,100.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 85,256.05	
BECAS ESTUDIANTES	\$ 25,135.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 61,351.94	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 5,520.10	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 2,162.75	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 3,062.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 11,672.86	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 42,753.50	
DISCAPACIDAD	\$ 14,331.01	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 10,720.74	
FOMMEP	\$ 5,533.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 62,826.48	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 162,865.20	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$ 63,600.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 900.00	
	\$	
PROGRAMA BECAS LABORALES	1,850.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 70,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 114,683.25	

BIENES DE CAPITAL		\$ 118,229.36
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 35,285.16	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 40,208.43	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 42,735.77	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 731,660.81
CANALES DE DESAGUE	\$ 60,366.38	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$ (580,678.23)	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$ 42,410.00	
OBRAS DIVERSAS	\$ 188,667.95	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$ 40,125.62	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$ 46,879.60	
REPARACION PAVIMENTO	\$ 92,500.00	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$ 72,965.68	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 609,563.88	
OBRA CORDON CUNETAS	\$ 158,859.93	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$ 43,333.33	\$ 43,333.33
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$ 27,394.28	\$ 27,394.28
FONDO DE DESARROLLO URBANO	\$ 50,625.00	\$ 50,625.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$ 12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 681,348.01	\$ 681,348.01
TOTAL EGRESOS AL 31/05/2018	\$ 7,537,271.30	\$ 7,537,271.30
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2018		\$ 9,216,714.19
SUMAS IGUALES		\$ 16,753,985.49

REOLUCIONES MAYO 2018

RESOLUCIÓN N° 001/2018

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal Sr. **JORGE RAFAEL BALBUENA D.N.I. N° 27.510.589.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "a" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: **APERCIBIR** al Agente Municipal Sr. **JORGE RAFAEL BALBUENA D.N.I. N° 27.510.589**, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de Mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 002/2018

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.1.09	CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTRICA Y MECANICA	154,00	
1.1.1.13.01	DERECHOS DE OFICINA		154,00
	TOTAL	154,00	154,00

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Mayo de 2018-

RESOLUCIÓN N° 003/2018

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>DESIGNACIÓN</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.1.03	CONT. QUE INCIDE SOBRE EL ESPECT Y DIVERS. PUB.	211.011,58	
1.1.1.09	CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTRICA Y MECANICA		211.011,58
	TOTAL	211.011,58	211.011,58

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Mayo de 2018-

RESOLUCIÓN N° 004/2018

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
2.1.08.01.1.02	ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM	696.481,00	
1.1.03.12	ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO		696.481,00
	TOTAL	696.481,00	696.481,00

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Mayo de 2018-

RESOLUCIÓN N° 005/2018

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal Sr. **NESTOR DARIO BAIGORRIA D.N.I. N° 28.249.150.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "a" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: APERCIBIR al Agente Municipal Sr. **NESTOR DARIO BAIGORRIA D.N.I. N° 28.249.150**, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerándooos.-

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 006/2018

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal **SR. ROBERTO CABRERA D.N.I. N° 21.979.915.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "a" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: APERCIBIR al Agente Municipal **SR. ROBERTO CABRERA D.N.I. N° 21.979.915**, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerándooos.-

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 007/2018

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal **SR. AMÉRICO DANIEL VEGA D.N.I. N° 22.145.128.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "a" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1º: **APERCIBIR** al Agente Municipal **SR. AMÉRICO DANIEL VEGA D.N.I. N° 22.145.128,** por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerándos.-

Art.2º: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Mayo de 2018.-

ORDENANZAS MAYO 2018

ORDENANZA N° 1156/2018

VISTO:

La adhesión de la Municipalidad de TANCACHA al ACUERDO FEDERAL impulsado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de acceder a un crédito para la construcción de obras mediante el FONDO DE DESARROLLO URBANO 2018 dentro del mencionado ACUERDO FEDERAL.

Que todo proyecto de Obra Pública involucrado en este fondo debe ser aprobado por este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: APRUEBASE el proyecto de Obra: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES del sector NOROESTE de la localidad sobre calle BUENOS AIRES, entre León XIII y Sarmiento, calle CORRIENTES entre León XIII y Sarmiento y calle SARMIENTO entre Corrientes y Buenos Aires.

Art. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL

con 00/00 (\$ 1.800.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

Art. 3º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL con 00/00. (\$ 1.800.000,00) en treinta cuotas de CUARENTA Y CINCO MIL con 00/00 (\$ 45.000,00).

Art. 4º): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo de Desarrollo Urbano.

Art. 5º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 6º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 07 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 08/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1157/2018

VISTO:

La decisión de llevar adelante trabajos de remodelación y puesta en valor de AVENIDA SAN MARTÍN, que incluyen cambios de luminarias, nueva parquización y canteros, cambio de solados y nuevo mobiliario urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de un ordenamiento de los tiempos y las etapas que estos trabajos demandarán, se hace indispensable disponer por ahora, el dictado de las normas para la ejecución de la OBRA y el comienzo inmediato de algunos trabajos como el cambio de arbustos y el reimplante de otros ejemplares, atendiendo los aspectos que hacen a la época de otoño, invierno y las épocas de primavera y verano.

Que este aspecto lo puede disponer el Departamento Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina de Obras Públicas, por estar dentro de las facultades reglamentarias propias que ejerce conforme a la Ley Orgánica Municipal.

Que se ha ELABORADO UN PROYECTO integral al que se ajustarán los trabajos, comenzando en estos momentos con el cambio de ejemplares de arbustos por otros nuevos, que se implantarán cuando se den las condiciones naturales para ello.

POR ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: DISPONESE dar comienzo a los trabajos de extracción y nuevos ejemplares de arbustos como parte del proyecto de: PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL de Avenida San Martín, lo cual importará también la reimplantación de los ejemplares que se extraigan para la adecuada preparación de la tierra y demás aspectos que hacen a la forestación y reforestación.

Art. 2º): La misma Oficina tendrá a su cargo conjuntamente con la SECRETARÍA DE GOBIERNO, la tarea de informar a la población sobre los trabajos que se irán realizando, en especial lo referente al cambio de ejemplares de arbustos, para lo cual se recurrirá a los medios de difusión de la localidad y de la zona y, de ser necesario, a la realización de reuniones de vecinos para una adecuada información.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 28 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 09/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1158/2018

VISTO:

La necesidad de adherir al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de Octubre de 2017 y Decreto modificatorio 584/2018 de fecha 26 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la adhesión al Convenio resulta necesaria para acceder a la financiación de las Redes de Gas Natural que se ha previsto por parte de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: ADHIERASE esta Municipalidad al Convenio para el financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de Octubre de 2017 y Decreto modificatorio 584/2018 de fecha 26 de Abril de 2018.

Art. 2º): RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Sr. Intendente Municipal de todo Convenio o Acuerdo, que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 28 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 09/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS MAYO 2018

DECRETO N° 066/2018

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **ABRIL DE 2018.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 36.010,00 (Pesos: Treinta y Seis Mil Diez con 00/100), para el mes de ABRIL de 2018, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 067/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal toma un crédito del FONDO DE DESARROLLO URBANO para la ejecución del proyecto de obra, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES del sector NOROESTE de la localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal toma un crédito del FONDO DE DESARROLLO URBANO para la ejecución de obra, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES del sector NOROESTE de la localidad, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1156/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2018, según consta en Acta N° 08/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 068/2018

V I S T O:

La solicitud presentada por el Comisario Inspector JULIA EDITH GUZMAN, solicitando se extienda sin cargo, el Registro de Conductor categoría A3 Y D3, al Agente Cabo 1º FREDES GONZALO EMANUEL, D.N.I. N° 27.551.417.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnet de Conductor y/o renovación anual.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE entregar SIN CARGO al, Agente Cabo 1º FREDES GONZALO EMANUEL, D.N.I. N° 27.551.417, el Registro de Conductor categoría A3 Y D3, según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 08 de Mayo 2018.-

DECRETO N° 069/2018

VISTO:

La entrega efectuada a esta Municipalidad de Tancacha, por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, en carácter de Depósito Judicial, VEHICULO identificado como CAMIÓN Marca: MERCEDES BENZ para ser afectado a los servicios que demande este municipio.-

Y CONIDERANDO:

Que la entrega ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado el bien de que se trata, por la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, según las necesidades propias del servicio que se demande.-

Que, en consecuencia, habiéndose concretado la entrega en carácter de Deposito Judicial, corresponde que se dicte el instrumento legal idóneo y apto para concretar la transferencia del bien al dominio municipal y cumplir el destino asignado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: ACEPTACE la entrega sin cargo, efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a esta Municipalidad de Tancacha, CAMIÓN Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: L1215/48, Chasis N° 38400712098658 (adulterado), Motor N° 47665, Dominio: TZL-848, para ser afectado a los servicios que demande este municipio.-

Art.2º: El bien entregado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, será afectado a los servicios generales, debiendo incorporarse el mismo al inventario municipal.-

Art.3º: AGRADECER al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba por la entrega del VEHICULO, consignado en los vistos y considerádoos de este decreto.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Mayo del 2018.-

DECRETO N° 070/2018

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. AGUERO, DARDO, Libreta de Enrolamiento 6586769, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00846.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. AGUERO, DARDO, Libreta de Enrolamiento 6586769, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00846.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 071/2018

V I S T O:

El pedido de subsidio formulado por la Sra. Chiavassa Malena en representación de Handball Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo apoya fervientemente a las Escuelitas Deportivas que trabajan constantemente por los jóvenes de nuestro pueblo.-

Que este Departamento Ejecutivo accede favorablemente a dicho pedido por tratarse de una disciplina destinada a jóvenes de nuestra Localidad, captando su atención y contrarrestando los riesgos a los que se exponen día a día en las calles.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: Otorgar un Subsidio de carácter No Reintegrable de Pesos: Setecientos (\$700,00) 00/100 a la Sra. Chiavassa Malena en representación de Handball Tancacha, para participar del "1º encuentro formativo de handball del interior Cordobés, donde nuestra localidad es integrante.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de Mayo del 2018

DECRETO N° 072/2018

VISTO:

El Convenio de ALQUILER DE MAQUINARIA suscripto entre la Municipalidad de Tancacha representado en este acto por el Intendente VICTOR HUGO VERA, el Secretario de Gobierno Sr. Alejandro Campos y la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Araceli Del Valle Madonno y el Sr. Matías Nicolás Antonio Cruchiani.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Nicolás Antonio Cruchiani cede en alquiler a la Municipalidad, maquinaria Motoniveladora ARMCO.-

Que es imprescindible la incorporación de la maquinaria idónea para el mantenimiento y ejecución de obras que disponga este Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Ratificase el de ALQUILER DE MAQUINARIA suscripto entre la Municipalidad de Tancacha representado en este acto por el Intendente VICTOR HUGO VERA, el Secretario de Gobierno Sr. Alejandro Campos y la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Araceli Del Valle Madonno y el Sr. Matías Nicolás Antonio Cruchiani, en un todo de acuerdo al convenio suscripto que deberá considerarse parte integrante de este Decreto.-

Art.2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º): Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

TANCACHA, 16 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 073/2018

VISTO:

El gran desempeño y compromiso deportivo sobresaliente de la joven Antonella Galli Filippi, a nivel Local, Provincial y Nacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que la joven Antonella Galli Filippi participará del 21 al 30 de Mayo, de la Copa Internacional Sedmack Bressan – Trieste, Italia.-

Que Antonella Galli Filippi participo de dos “REVISIONES”, ardua selección para aspirantes a representar internacionalmente a la Argentina en la disciplina Patinaje Artístico, en Buenos Aires, quedando así selecta para competir en Italia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: Otorgar el importe de Pesos: Tres Mil (\$ 3.000,00.-), a la joven Antonella Galli Filippi D.N.I. N° 41.592.988 en carácter de reconocimiento por la preponderante carrera artística en la disciplina Patinaje Artístico.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 074/2018

VISTO:

Los aportes dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Social y a solicitud de este Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo ingresado los fondos al Municipio, corresponde su inmediata entrega a cada una de las Instituciones por las que se ha petitionado, librando el medio de pago respectivo.-

Que lo petitionado y logrado por este Departamento Ejecutivo forma parte de las GESTIONES DE GOBIERNO en pos de lograr los mayores apoyos y aprovechamientos de los Programas de la Provincia para el desenvolvimiento de las entidades locales.-

Que este Departamento Ejecutivo accede y apoya fervientemente a las Instituciones Deportivas destinadas a jóvenes de nuestra Localidad, captando su atención y contrarrestando los riesgos a los que se exponen día a día en las calles.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: Disponer el pago en concepto de Subsidios No Reintegrables acorde a los fondos remitidos por el Superior Gobierno de la Provincia, Gestionados por este Municipio, de los siguientes subsidios:

MOTOCLUB TANCACHA	\$5.000,00
CESTOBALL	\$10.000,00
CANAL 12	\$11.000,00
KICKBOXING	\$1.000,00

FUTBOL SENIOR	\$6.000,00
TROTAMUNDO	\$7.000,00
TOTAL	\$40.000,00

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 075/2018

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. MENCEGUEZ, NORMA ROSA D.N.I N° 5.422.868, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00852.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: **OTÓRGUESE** a la Sra. MENCEGUEZ, NORMA ROSA D.N.I N° 5.422.868, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00852.-**

Art.2°: **DISPÓNGASE** entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 076/2018

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. MENCEGUEZ, NORMA ROSA D.N.I N° 5.422.868, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00857.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: **OTÓRGUESE** a la Sra. MENCEGUEZ, NORMA ROSA D.N.I N° 5.422.868, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00857.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 077/2018

VISTO:

La necesidad de hacer entrega, a Escuela Especial Tancacha, Bienes de Uso, entregados por parte de la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que trabajamos y damos apoyo a todos los educandos de nuestra Localidad.-

Que lo peticionado y logrado por este Departamento Ejecutivo forma parte de las GESTIONES DE GOBIERNO en pos de lograr una EDUCACIÓN sin fronteras ni limitaciones, de MAYOR CALIDAD, al alcance de todos.-

Que la Educación es un derecho que permite a las personas superarse de manera integral, clave para que el país tenga más jóvenes preparados para enfrentar retos, generar trabajos, crear empresas e innovar en sectores que sin una preparación adecuada serían imposibles explotar.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art1°: ACEPTAR y ENTREGAR a Escuela Especial Tancacha los Bienes de Uso cedidos por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Veinte (20) pupitres – Veinte (20) sillas, permitiendo una Educación de Mejor Calidad para los estudiantes de nuestra Tancacha y localidades vecinas.-

Art2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha 23 de Mayo 2018.-

DECRETO N° 078/2018

VISTO:

La solicitud realizada por EL CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de Nuestra Localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos de la contratación del Servicio de Sonido.-

Que la contratación del servicio esta destinada a la Jornada de Festejos Patrios, el próximo Viernes 25 de Mayo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 5.000,00 (Pesos: CINCO MIL), al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, de Nuestra Localidad, según pedido en nota adjunta que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 079/2018

VISTO:

Las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo a los fines de dictar las reglamentaciones necesarias que surgen de las funciones que le son propias, y relacionadas con Ordenanzas Sancionadas cuyas disposiciones hacen necesario a los fines de su funcionalidad, dictar reglamentaciones que hagan fundamentalmente a una correcta interpretación de las normas o a su complementariedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que en lo que hace a lo dispuesto en el Art. 53º, incisos a) y b) de la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2018, al legislarse las tasas que gravan la venta del gas natural por redes, que como agente de percepción debe recaudar la empresa prestataria del servicio de provisión de gas natural a usuarios de la localidad, en este caso la empresa Eco Gas no ha especificado el destino de los fondos que recaudarán por este concepto.-

Que este aspecto lo puede disponer el Departamento Ejecutivo por vía de reglamentación de la norma, sin que se produzca alteración alguna de la legislación de fondo, arriba relacionada con el asesoramiento de la Oficina de Obras Publicas, por estar dentro de las facultades reglamentarias propias que ejerce conforme a la Ley Orgánica Municipal.-

Que ha sido propósito implícito de este Gobierno Municipal, acompañar las Políticas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en lo atinente a la obra de gas natural para todos los pueblos que abarca la política integral de gasificación en la provincia, facilitar por todos los medios que el gas llegue a los hogares que aun no cuentan con esta importante obra, que vendrá a mejorar sustancialmente no solo la calidad de vida de quienes serán los beneficiarios, sino también, con una importante economía respecto del gasto que insume la adquisición del gas en tubos o en garrafas, amen de la comodidad para las amas de casa, fundamentalmente.-

Que se ha elaborado un Proyecto Integral para cubrir con esta obra, todos los hogares que aun no cuentan con el gas natural de Tancacha, importa prever la financiación y colaboración Municipal para los frentistas, no solo de los certificados de la obra de tendido de redes, sino, a posterior, de los trabajos que deben hacerse para adecuar, desde la caja de ingreso del gas hacia adentro, todas las instalaciones internas que posibiliten contar con gas natural, no solo la cocina, horno, etc. y la calefacción para combatir el frío en la estación invernal, con todo lo que ello significa.-

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha previsto, por convenio con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., (Bancor) la posibilidad de acordar créditos con tasas subsidiadas para el pago de la mejora, estando previsto también, otorgar simultáneamente, la financiación para ejecutar parcial o totalmente, las obras que hagan posible la utilización del gas, dentro de la vivienda de cada frentista. Siendo esta la causa que determina que el Departamento Ejecutivo derive la recaudación total que se efectúe por esta tasa del art. 53º de la Ordenanza Tarifaria, incluido todo lo recaudado desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2018 para ser afectados al otorgamiento de programas de ayuda social para fomento de instalación de gas natural, para atender el costo de las obras a realizar en cada hogar desde la

caja y medidor hacia adentro, para realizar las conexiones pertinentes lo antes posible a la mayoría de los lugares de nuestra Localidad.

Que a tales efectos, esta reglamentación dispondrá que dichos fondos se seguirán recaudando con este fin específico, y serán depositados en una cuenta especial hasta que la ejecución de las obras de la ampliación de gas natural de tancacha, generen los cuales la necesidad de hacer uso de dichos fondos que como prestamos o subsidios reintegrables, se acordaran a los futuros usuarios que cumplan los requisitos exigidos en los programas de Ayuda Social que fueran establecidos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1): Reglamentase el Art. 53º, incisos a) y b) de la Ordenanza tarifaria vigente, disponiéndose la formación de un fondo especial para la obra futura de gas natural (ampliaciones) que tendrá como destino la financiación por vía de préstamo o subsidio, a los futuros beneficiarios de la obra de provisión de gas natural, para atender los costos de los trabajos y materiales para dotar a las viviendas beneficiadas, de las instalaciones, materiales y artefactos necesarios, para el uso del gas natural por redes, en cada vivienda de que se trate.-

Art.2): Las recaudaciones producidas desde el mes de ENERO DE 2018 a la fecha, ya ingresadas a la partida del CALCULO DE RECURSOS, integrarán también, el FONDO QUE SE CREA POR ESTA REGLAMENTACION y, CONJUNTAMENTE CON LAS RECAUDACIONES HASTA FIN DEL PRESENTE EJERCICIO POR ESTE CONCEPTO LEGISLADO EN EL REFERIDO ART. 53º DE LA ORDENANZA TARIFARIA, SE DESPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL QUE SE ABRIRA EN EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, SEPARADAMENTE DE TODA OTRA CUENTA, PARA SU UTILIZACION CON EL FIN ESPECIFICO DISPUESTO PRECEDEMENTE.-

Art.3): Dispuesta la realización de las obras de ampliación de la red de gas natural, previa presentación de presupuesto por parte de los frentistas beneficiados, la Municipalidad evaluará la posibilidad de adelantar dinero para la compra de los materiales necesarios o de adquirir dichos materiales con el propósito de la correcta y eficiente utilización de los recursos disponibles en el fondo creado por el Presente Decreto siempre en fiel cumplimiento de los programas creados para tales fines.-

Para el cumplimiento de este cometido, el Departamento Ejecutivo evaluará cada caso en particular.-

Art.4): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 24 de Mayo de 2018

DECRETO N° 080/2018

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. Gesino, German D.N.I. N° 33.455.547 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00851.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. Gesino, German D.N.I. N° 33.455.547, el alquiler de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00851.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 081/2018

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MAYO de 2018**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 25.575,00 (Pesos: Veinticinco mil quinientos setenta y cinco) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Mayo de 2018. -

DECRETO N° 082/2018

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	400,000.00	100,000.00	500,000.00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	45,000.00	100,000.00	145,000.00
1.3.05.02.5.03	FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	345,000.00	100,000.00	445,000.00
			<u>300,000.00</u>	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	1,207,000.00	200,000.00	1,007,000.00
1.3.05.02.5.09	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	958,295.00	100,000.00	858,295.00
			<u>300,000.00</u>	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 083/2018

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **MAYO DE 2018.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: **DISPONESE RATIFICAR**, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 38.325,00 (Pesos: Treinta y Ocho Mil

Trescientos Veinticinco 00/100), para el mes de MAYO de 2018, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Mayo de 2018.-

DECRETO N° 084/2018

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MAYO 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MAYO 2018, por la suma total de \$56.729,67, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Mayo de 2018.-